Edición de socio



State one			
ADMINISTRACIÓN	Rut	7906671 - 0 *	
Usuarios	# Socio		
Clubs	98/1950 98/1	7859K	
Asociaciones	Nombre	IGNACIO *	
Temporadas	Apellido Paterno	RODRIGUEZ	
Mantención Tablas	Apellido Materno	FREIRE *	
Rodeos	50 N S N S		
Nuevo Rodeo	Fecha nacimiento	Dic v 25 v 1955	
Buscar Rodeo	Sexo	Masculino 🕶	
Tarjetas	Temporada	2021-2022	
Socios	Club	COIHUECO	
Otras Solicitudes	202 201		
Buscar Socio	Dirección	AVDA.ARTURO PRAT	
Nómina de Socios	Nro	714 *	
Nueva Solicitud de Membresía	Depto		
Buscar Solicitud de Membrecía	Comuna	Coihueco	
Reportes	Ciudad		
RASES	Teléfono	42 - 2215903 *	
uevo Pase	Celular	56995822224	
Buscar Pase	Email		
CARNET		ARODEONUBLE@GMAIL.	
Generación de carnet	Previsión	Seleccionar 🗸 *	
JURADOS		NO TIENE	
Agregar Jurado	Sistema Salud	Seleccionar 🗸 *	
Revisar asignaciones de jurados	Tipo de corredor	NO TIENE B	
Lista Jurado	Se le exige casco		
Planilla de Notas Jurados		NO V	
Planilla de Pago Jurados	Seguros Accidente	SI v Fecha activación: 01/09/2021	
Asignación Semanal	Seguro Rescate	NO 🗸	
Infracciones	Anuario	NO V	
Registro de Infracciones	Solicitud Carnet	SI V	
Buscar Infracciones			
Adicionales	Estado Carnet	En imprenta 🗸	
Buscar Caballo	Estado	Activo	
enerar Reportes			Guardar
campaña de Colleras		Seguros Familiares	
PERSONAL		ocgaroo rummares	
Datos Personales	No se encontraron asegurados		
Salir		Beneficiarios	
Datos Personales	No se encontraron asegurados No se encontraron beneficiarios	— Beneficiarios —	

Información del socio

Señores
Tribunal de Honor
Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludar, vengo a interponer denuncia por infracción reglamentaria en contra del Presidente del Club de Rodeo Chileno de Coihueco Ignacio Rodríguez Freire, a quien solicite la renovación de mi carnet de socio en el mes de agosto de 2021 y he recibido respuesta mediante carta de fecha 7 de octubre de 2021, que se me hizo llegar el día 12 de octubre de 2021, señalando que no se me renovaría carnet por no haber asistido a reuniones de asamblea y no haber cumplido con las obligaciones pecuniarias con la institución. Al respecto debo indicar que por acuerdo interno del Club Coihueco solo se obliga a participar en reuniones a un integrante por corral , en este caso participaba en representación el socio Leonardo Ferrada Meza y además, las obligaciones pecuinarias, como cuotas sociales y otras, fueron canceladas íntegramente al momento de pagar el carnet de corredor.

Esta situación infringe lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo Bis 1 del reglamento que indica en su inciso segundo "Constituye también infracción, toda violación al principio de la buena fe deportiva que es la conciencia de actuar rectamente, conforme a la equidad y buenas costumbres deportivas y toda conducta de carácter social que se aparte de las reglas de dignidad y buenas costumbres"

Finalmente señalo que esta situación me ha perjudicado económicamente en atención a que he solventado mantención y trabajo de caballos con el objetivo de participar deportivamente en rodeos, lo que se me ha impedido por no contar con el carnet, además, ante esta incertidumbre el corredor que me iba acompañar en

esta temporada decidió alejarse y participar en otro corral. En definitiva, situación impidió absolutamente que llevara a cabo la planificación de esta temporada, con los perjuicios recién descritos, además del daño moral por el acto discriminatorio de que arbitrariamente he sido objeto.

Saluda atentamente a Usted

Patricio Guñez Caridi

RUT 10.857.839-4

N° Socio 117420



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Patricio Guinez Caridi, mediante carta de fecha 14 de octubre de 2021 en contra del señor Ignacio Rodríguez Freire; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del señor Guiñez Caridi.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 9-2021.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Bío-Bío para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Bío-Bío, para los efectos precedentemente indicados.

Juan Sebastián Firmado digitalmente por Juan Sebastián

Lindor Reyes Lindor Reyes Pérez

Fecha: 2021.10.19

Pérez

22:21:44 -03'00'

Ignacio Maruri Legarraga Secretario

Juan Sebastián Reyes Pérez Presidente